Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 22/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **DIANA COMERCIAL** con Cédula Tributaria RUC 522881-6 domiciliado en Defensores del Chaco e/ Incas, Galería Saprocal B 01.02.03 – Asunción, representado en este acto por la Representante Señora Diana Mercedes Jarolin Duarte, con C. I. Nº 2.903.854, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 14/14, Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 270.670, por el cual el **PROVEEDOR** entregara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 144 de fecha 31 / 07 /2014.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DIANA Comercial Bazar - Plásticos - Juguetes Galería Saprocal Mercado 4

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
Los bienes que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de veintitrés millones ochocientos cincuenta y seis mil cien (Gs. 23.856.100) guaraníes.----
Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 340 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de Bienes Contratados se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
1	52152013-002	Andarillo para mesa	Top Poak	Chino	20	40.000	800.000
2	52152006-002	Bandejita de Insopor por paquete	Ort	Nacional	12	21.500	258.000
3	52152006-002	Bandeja de plástico	San Jo	Nacional	2	32.500	65.000
4	52152002-005	Vianda térmica de 2 compartimiento	Simonaggio	Brasil	6	27.600	165.600
5	52151803-001	Cacerola de aluminio de 5 lts	Perfalum	Nacional	3	41.000	123.000
6	52151803-001	Cacerola de aluminio de 10 lts	Perfalum	Nacional	3	56.400	169.200
7	52151526-001	Cafetera Mediano	Perfalum	Nacional	14	38.000	532.000
8	52151604-007	Colador grande de tela para café	Solf	Brasil	6	9.000	54.000
9	52152101-006	Compotera	Urrutia	Chino	150	9.500	1.425.000
10	52151704-004	Cucharas	Tramontina	Brasil	200	2.650	530.000
11	52151704-003	Cucharitas	Tramontina	Brasil	100	2.250	225.000
12	48101815-001	Cucharón enlozado mediano	Enloz. San Lorezo	Nacional	6	9.500	57.000
13	52151702-004	Cuchillo para carnicería	Tramontina	Brasil	2	51.000	102.000
14	52151702-002	Cuchillos de mesa	Tramontina	Brasil	200	2.650	530.000
15	48101815-003	Espumadera	ASJ	Brasil	6	25.000	150.000
16	52151804-001	Hervidora de aluminio de 5 lts	Pato Bronco	Brasil	2	79.000	158.000
17	52152001-001	Jarra de Aluminio	Perfalum	Nacional	20	25.000	500.000
18	52152001-003	Jarra de Vidrio	Pasabatche	Turquia	20	26.000	520.000
19	52151646-001	Maso de madera para carne	Lemar	Nacional	4	14.000	56.000
20	52151903-002	Molde para empanada	Empanex	Nacional	4	11.500	46.000
21	52152002-015	Panera	Hao Seng	Chino	16	7.800	124.800
22	52151804-002	Pava de 3 lts	Ipacarai	Brasil	1	94.000	94.000
23	52152004-003	Platos hondos	Studio Tacto	Brasil	200	8.000	1.600.000
24	52152004-005	Platos playos	Studio Tacto	Brasil	200	9.500	1.900.000
25	52152004-005	Platos playos medianos	Urrutia	Chino	120	6.500	780.000
26	52151802-002	Sartén Mediano teflonado	Tramontina	Brasil	4	28.000	112.000
27	52151802-002	Sartén Grande teflonado	Tramontina	Brasil	2	59.000	118.000
28	52152009-003	Sopera de aluminio	Perfalum	Nacional	12	43.500	522.000

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DIANA Comercial Bazar - Plásticos - Juguetes Mercado de Abasto - Asunción - Py.

29	48101530-002	Tacho de Aluminio de 100 lst con doble manija	ASJ	Brasil	2	790.000	1.580.000
30	48101530-002	Tacho de Aluminio de 50 lst con doble manija	ASJ	Brasil	2	490.000	980.000
31	52152002-004	Taper de plástico Mediano	Sanremo	Brasil	6	14.500	87.000
32	52152101-001	Tazas con platitos	Urrutia	Chino	100	10.500	1.050.000
33	52152101-001	Tazas con platitos plástico	Melaform	Peru	100	6.900	690.000
34	52151703-001	Tenedor Grande para carnicería con mango de madera	Tramontina	Brasil	2	19.800	39.600
35	52151703-003	Tenedor	Tramontina	Brasil	200	2.650	530.000
36	52152010-001	Termo para agua caliente de 2 Lts	Giameco	Chino	6	29.500	177.000
37	52152010-002	Termo para agua caliente/frio de 5 Lts	Termolar	Brasil	10	69.000	690.000
38	52152102-002	Vaso de Aluminio	Perfalum	Nacional	100	8.200	820.000
39	52152102-003	Vaso de Acero Inoxidable	Stee Berg	Chino	200	4.800	960.000
40	48101903-001	Vasos de plástico Transparente por paquete	Nombres	Brasil	25	33.000	825.000
41	52152102-001	Vasos de vidrio	Sissa	Chino	100	3.800	380.000
42	52151604-009	Colador de fideo	Eirilar	Brasil	4	174.000	696.000
43	52152006-001	Bandeja Paellera Teflonada	Tramontina	Brasil	3	269.000	807.000
44	52152006-001	Asadera de aluminio grande	Eirilar	Brasil	8	182.400	1.459.200
45	52152006-004	Asadera de aluminio mediano	Panelux	Brasil	3	47.400	142.200
46	52151702-004	Cuchillo hachuela	Tramontina	Brasil	3	75.500	226.500
	TOTAL:						**23.856.100**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes adjudicados, presentando factura, nota de remisión y el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.--

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados en el local del **GABIMIL**, sito en Juan E. O'Leary N° 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. El **PROVEEDOR** debe entregar dentro de 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los bienes adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DIANA Comercial Bazar - Plásticos - Juguetes Asunción - Py.

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DIANA Comercial Plásticos - Juguetes Tel.: 514 567 Galería Santa Teresa - Local 1 Mercado de Abasto - Asunción - Py.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los Bienes adjudicados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de (24) horas después de recepcionada la Orden de Compra.----------
b) La entrega de los Bienes adjudicados que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los Bienes adjudicados no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DIANA Comercial Bazar - Plásticos - Juguetes Email: comercial_diana@hotmail.com Tel.: 514 557 Galería Santa Teresa - Local 1 Mercado de Abasto - Asunción - Py.

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 (veinticinco) días del mes de agosto del año dos mil catorce.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE
DIANA COMERCIAL. - PROVEEDOR